

ACTA Nº 2/2022

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA COMISIÓN PROVINCIAL DE PATRIMONIO HISTÓRICO DE ALMERÍA EL DÍA 23 DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIDOS.

ASISTENTES

PRESIDENTA

D^a. Eloisa M. Cabrera Carmona
Delegada Territorial de Fomento, Infraestructuras,
Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio
Histórico de Almería.

VOCALES

D. José Eulogio Díaz Torres
Arquitecto. Representante de entidades en defensa de
patrimonio histórico.

D. Francisco Fuentes Cabezas
Arquitecto. Representante de la Delegación Territorial
Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio,
con competencias en materia de Ordenación del
Territorio y Urbanismo.

D. Diomedes Parra Rodríguez
Jefe del Servicio de Bienes de la Delegación Territorial
de Cultura y Patrimonio Histórico.

D. Ginés Valera Escobar
Persona de reconocido prestigio en materia de
patrimonio histórico.

TÉCNICOS INVITADOS

D. José Antonio Ibáñez Cortés
Asesor Técnico de Informes y Recursos. Delegación
Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico.

D^a. Manuela Millán Jiménez
Arquitecta. Delegación Territorial de Cultura y
Patrimonio Histórico.

D^a. M.^a Luisa García Ortega
Conservadora del Patrimonio. Delegación Territorial
de Cultura y Patrimonio Histórico.

D^a Gema Embí Nájjar
Directora del C.M Alcazaba de Almería.

D^a. María Juana López Medina
Coordinadora del Grupo de Investigación HUM145 -
Abdera de la UAL.

D. Pedro Gurriarán Daza
Dr. Arquitecto. Proyecto restauración frente norte
segundo recinto Alcazaba.

SECRETARIO

D. Gregorio Rodríguez Comendador Pérez
Secretario General Provincial de la Delegación
Territorial Cultura y Patrimonio Histórico.

Paseo de la Caridad, 125, Planta 3^a
04009 - Almería

Tel. 950 01 11 01 Fax. 950 01 11 09
informacion.dpalmeria.ccul@juntadeandalucia.es



ELOISA MARIA CABRERA CARMONA		31/03/2022 14:38	PÁGINA 1/5
GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ			
VERIFICACIÓN	BndJAKVRVAXUXJ86AXJZEZCV5Q36T6	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



En Almería, siendo las 9:04 horas del día 23 de febrero de 2022, previamente convocados como miembros de la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico se reúnen en la Sala de Juntas de la Delegación Territorial de Cultura y Patrimonio Histórico de Almería, las personas anteriormente citadas, salvo D. Francisco Fuentes Cabezas y D. Ginés Valera Escobar, personados a través de video conferencia, existiendo por tanto quorum suficiente, para su válida constitución y adopción de acuerdos

1.- Abierta la sesión, y tras ser preguntados a los miembros presentes sobre su conformidad o no con el Acta de la reunión celebrada el día 31 de enero de 2022, con el consentimiento de los presentes, **queda aprobada el acta de la sesión del día 31 de enero de 2022.**

2.- EXPEDIENTES:

2.1 Expte: 11/22

Asunto: INSCRIPCIÓN EN EL C.G.P.H.A. COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CATEGORÍA MONUMENTO, DEL ACUEDUCTO DE CARCAUZ

Emplazamiento: RAMBLA DE CARCAUZ

Localidad: FELIX Y VÍCAR (ALMERÍA)

Interesado: CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO

El art. 9 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), siendo requisito tanto para los Bienes de Interés Cultural como para los bienes de Catalogación General y los bienes del Inventario General de Bienes Muebles, informe favorable de alguno de los órganos consultivos reconocidos en dicha Ley.

El Acueducto de Carcauz es una infraestructura creada para transportar el agua desde un nacimiento situado en la rambla del mismo nombre, pues el cauce alto de ésta es rico en afloramientos, para llevarlo hasta la denominada balsa del "Molinero" o del "Molino", y una vez allí regar las tierras de Casablanca y Cuernotoro, donde se han localizado sendas *villae* romanas, horizonte cultural al que cabe inscribirlo, si bien la fijación de una cronología es una cuestión compleja debido a la reutilización del complejo a lo largo del tiempo.

El Campo de Dalías tuvo un fuerte poblamiento a partir de la conquista romana, especialmente con su integración en época altoimperial a partir del siglo I d.C., no documentado en épocas anteriores, formando parte del *territorium* de la *civitas* de *Murgi*. Además de su núcleo urbano, la propia *Murgi*, se encuentran otros grandes asentamientos como el *vicus* o aldea de *Turaniana*, el puerto de Guardias Viejas, así como toda una serie de asentamientos rurales dedicados principalmente a la producción de cereales y olivo, a las que también hay que sumar leguminosas o cultivos de huerta.

El regadío aporta un suministro hídrico suplementario que aumenta la productividad de las cosechas, algo que debió de resultar imprescindible en este periodo histórico con el aumento de la población (no debemos olvidar que la Sierra de Gádor fue un gran foco minero, cuya producción se intensificó con la conquista romana). Los propios agrónomos latinos establecen unas pautas en relación con el agua para el establecimiento de los grandes asentamientos rurales, pues para ellos era fundamental que una *villa* contara con manantiales naturales o corrientes de agua en sus inmediaciones.

La construcción del *aquaeductus* estaría, de esta forma, en relación con el poblamiento situado al sur, cuando los desfiladeros de la rambla se abren a la llanura del Campo de Dalías, donde se ubican las mencionadas *villae* romanas, Casablanca y Cuernotoro.

ELOISA MARIA CABRERA CARMONA		31/03/2022 14:38	PÁGINA 2/5
GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ			
VERIFICACIÓN	BndJAKVRVAXUXJ86AXJZEZCV5Q36T6	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



Tras la invasión musulmana, a partir de la fundación de la ciudad de Almería (955) y el establecimiento de las alquerías serranas de Felix y Enix, y de Vícar en el piedemonte, se iría expandiendo la red de acequias y las áreas irrigadas para el cultivo. En este sentido, es preciso aludir, a colación de las dificultades para atribuir una cronología a las construcciones de Carcauz, a la mención que en el siglo XIV el escritor granadino Ibn al Jatib hace de la creación de sistemas de irrigación en el campo de Dalías impulsados por Jairán.

La constitución del Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz “como instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y la divulgación del mismo” se recoge en la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, quedando regulado a través de los artículos 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12 de la misma, con el fin de facilitar la tutela jurídico-administrativa del Patrimonio Histórico Andaluz y contribuir a su conocimiento y su divulgación.

El Catálogo General es un instrumento adecuado para ejercer acciones de protección, conservación y difusión de los bienes culturales cuya custodia se le atribuye. Para ello, estos bienes deben ser susceptibles de presentar un valor intrínseco, significativo y determinable.

Los valores que justifican la inscripción de este Bien en el CGPHA radican en su relevancia como testigo cultural de los esfuerzos de nuestros antepasados por explotar un recurso vital que posibilitara su arraigo en un territorio caracterizado por su aridez, a través de la construcción en un terreno difícil, montuoso y quebrado, de un complejo intrincado de captaciones, minas, acequias, acueductos y balsas, que secularmente ha sido restaurado y reparado de forma insistente, para continuar aún a día de hoy en uso.

En una zona como la actual Almería caracterizada por la *penuria aquarum* es fundamental el conocimiento y la protección de las estructuras de captación y distribución de agua que se han realizado a lo largo de los siglos, el Acueducto de Carcauz es uno de los complejos hidráulicos, con un origen más antiguo, mejor conservados en el Sur peninsular.

Con la inscripción en el CGPHA como Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento, se pretende proteger este Bien para conservar y preservar sus valores.

Por lo expuesto, la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, del Acueducto de Carcauz se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

2.2 Expte: 84/21

Asunto: PROYECTO DE RESTAURACIÓN DEL FRENTE NORTE DEL SEGUNDO RECINTO DE LA ALCAZABA DE ALMERÍA

Localidad: ALMERÍA

Interesado: CONSEJERÍA DE CULTURA Y PATRIMONIO HISTÓRICO.

La Alcazaba de Almería fue declarada Monumento Histórico-Artístico por Decreto de 3 de junio de 1931 del Ministerio de Instrucción Pública y Bellas Artes (Gaceta de Madrid núm 155 del 04/06/1931); y Bien de Interés Cultural de acuerdo con la Disposición Adicional Primera de la Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico Español.

El presente Proyecto de Restauración del Frente Norte del segundo recinto de la Alcazaba de Almería tiene por objeto el lienzo de muralla torreado que cierra el segundo recinto de la fortaleza en su alzado septentrional, delimitado entre la Torre Norte del Muro de la Vela al este y el Castillo Cristiano o Alcázar de los Reyes Católicos al oeste. Se actuará en las caras interior y exterior, incluyendo petos, merlones y pasos de ronda, así como en dos áreas excavadas con restos defensivos al pie de los lienzos: en la zona del foso a intramuros y junto a la Torre de la Odalisca a extramuros. En ningún caso se intervendrá sobre las construcciones de otra índole que se adosan contra la cara interior.

ELOISA MARIA CABRERA CARMONA		31/03/2022 14:38	PÁGINA 3/5
GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ			
VERIFICACIÓN	BndJAKVRVAXUXJ86AXJZEZCV5Q36T6	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



En la propuesta de actuación, entre las directrices básicas que proponen en este proyecto destacan:

- Ha de valorarse y respetar muy especialmente la imagen que ofrecía el frente amurallado tras sus últimas fases constructivas medievales y las primeras modernas, siempre en virtud de datos contrastables y fruto de procesos de adquisición científicos.
- Como norma general, no se restituirán elementos constructivos desaparecidos de los cuales no se conozcan datos fiables a propósito de su existencia o características primitivas.
- Como consecuencia del punto anterior, aquellos añadidos recientes cuya construcción, conservación o carácter formal se consideren inadecuados, podrán ser desmontados y sustituidos o no por otros más adecuados al carácter del BIC.

A nivel preliminar se proponen una serie de actuaciones en orden de prioridades que sirven de partida al proyecto de ejecución:

- a) Intervenciones prioritarias encaminadas a eliminar patologías y consolidar las estructuras. Afectará a la práctica totalidad de elementos, no obstante, se intervendrá de forma puntual según la entidad y extensión de los deterioros.
- b) Intervenciones necesarias que tratarán de eliminar inadecuadas intervenciones llevadas a cabo en los últimos años. Por último, se abordará la conservación de los restos arqueológicos más significativos localizados al pie de la muralla con la protección final de los restos de las zonas Z01 y Z02

Finalmente se definen los criterios específicos de intervención y la terapéutica restauradora según los tipos de fábricas y materiales.

Por todo lo anteriormente expuesto, se **informa favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

2.3 Expte: 05/22

Asunto: INSCRIPCIÓN EN EL C.G.P.H.A. COMO BIEN DE INTERÉS CULTURAL, CATEGORÍA MONUMENTO, DE “LA PUENTE DE ALHAMA DE ALMERÍA” (ALMERÍA)

Emplazamiento: BARRANCO DEL MORALILLO

Localidad: ALHAMA DE ALMERÍA

Interesado: AYUNTAMIENTO DE ALHAMA DE ALMERÍA.

El art. 9 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, del Patrimonio Histórico de Andalucía, establece el procedimiento de inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz (CGPHA), siendo requisito tanto para los Bienes de Interés Cultural como para los bienes de catalogación general y los bienes del Inventario General de Bienes Muebles, informe favorable de alguno de los órganos consultivos reconocidos en dicha Ley.

El bien denominado “La Puente”, situado sobre el barranco del Moralillo, en el municipio almeriense de Alhama de Almería, se encuentra a las puertas de las Alpujarras orientales y forma parte del paisaje cultural de la sierra de Gádor y el valle del Andarax. Su construcción está asociada a las actividades socioeconómicas vinculadas a la minería y a la uva de mesa desarrolladas durante los siglos XIX y hasta la segunda mitad del siglo XX. La continua explotación y la riqueza de los recursos mineros supuso un cambio socioeconómico, demográfico y urbanístico en el territorio. La comercialización de los minerales obtenidos, así como el auge de la exportación de la uva del Andarax, exigía la construcción de nuevos medios de comunicación y de infraestructuras; puentes, ferrocarriles, puertos, cargaderos, etc. que permitieran llegar con rapidez y puntualidad a los mercados europeos. La Puente era la vía de comunicación que unía las fundiciones del Presidio y Alcora con la ciudad de Almería a través del camino Real. Por su parte, la explotación de la uva de Barco en los municipios del Andarax, así como en la propia

ELOISA MARIA CABRERA CARMONA		31/03/2022 14:38	PÁGINA 4/5
GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ			
VERIFICACIÓN	BndJAKVRVAXUXJ86AXJZEZCV5Q36T6	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			



localidad de Alhama de Almería, necesitaba de una gran obra de ingeniería que facilitase el acceso de la mercancía al puerto de la capital.

Cabe resaltar la monumentalidad y calidad de esta obra, terminada de construir o reconstruida en 1807, de estilo neoclásico. La Puente tiene aproximadamente 26 m de altura, 45 m de longitud y unos 7 m de luz en el vano central. Se estructura en dos cuerpos; el primero de ellos, directamente sobre el cauce, está conformado por un arco de medio punto. El segundo se compone de tres arcos del mismo tipo, siendo el central de mayor tamaño que los laterales. Las dovelas de los arcos y las pilas se corresponden con sillares, mientras que los rellenos son de mampostería. Destacan unas prominentes impostas, así como cuatro contrafuertes rematados por bolas en el interior del vano central del segundo cuerpo. La grandeza del conjunto resalta entre los barrancos y bancales que conforman el territorio. Pero además de los valores arquitectónicos y materiales del Bien, destacan los valores etnológicos, de carácter inmaterial, que posee en el colectivo de los habitantes del municipio de Alhama de Almería y su entorno más cercano.

Los valores que justifican la inscripción de este Bien en el CGPHA son de carácter arquitectónico, histórico, etnológico, paisajístico, científico y técnico. La característica común del paisaje cultural donde se inserta el elemento, se basa en la actividad minera y en la de la uva de embarque, desarrollada en la sierra de Gádor y el valle del Andarax, respectivamente.

Con la inscripción en el CGPHA como Bien de Interés Cultural con la categoría de Monumento, se pretende proteger este Bien de cualquier actuación que pueda poner en peligro sus valores, de cara a futuras posibles intervenciones. Además, el valor paisajístico constituye uno de los elementos diferenciales y definitorios de la naturaleza de este Bien, por ello se ha propuesto un entorno de protección compuesto por un área continua que rodea al barranco del Moralillo y la rambla sobre la que se dispone el mismo. Todas las parcelas que aparecen en la delimitación se ocupan de manera parcial. El entorno del Bien en su parte Este, mide algo más de 150 metros, en su lado más extremo, ya que se han incluido los restos, en ruina, de un pequeño puente y un molino de agua que, entendemos le da sentido al conjunto. A medida que nos desplazamos hacia el Oeste, se ha delimitado el entorno ajustándolo a las curvas de nivel del barranco. Por su parte, la distancia entre el Bien y la delimitación de su entorno en su lado Oeste es de 50 metros.

Por todo lo expuesto, la inscripción en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, como Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, de la Puente de Alhama de Almería se informa **favorablemente**, de conformidad con lo señalado, en lo que es materia de nuestra competencia.

Ruegos y Preguntas.
No los hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se dio por terminada la sesión siendo las 10:15 horas del día 23 de febrero 2022, de todo lo cual, como Secretario doy fe, con el Vº Bº de la Presidenta.

Vº Bº PRESIDENTA Eloisa M. Cabrera Carmona	EL SECRETARIO Gregorio Rodríguez-Comendador Pérez
---	--

ELOISA MARIA CABRERA CARMONA		31/03/2022 14:38	PÁGINA 5/5
GREGORIO CARLOS RODRIGUEZ COMENDADOR PEREZ			
VERIFICACIÓN	BndJAKVRVAXUXJ86AXJZEZCV5Q36T6	https://ws050.juntadeandalucia.es:443/verificarFirma/	
			